



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1478
31 de agosto del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2200

Villa Gesell, 26 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3875, letra

D, año 2023, iniciado por el Señor DICARLO, Walter Emmanuel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DICARLO, Walter Emmanuel ----- por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) pagaderos en una cuota para solventar pasajes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

ENIGUE MIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cincato
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

220 1

Villa Gesell, 26 JUL 2023

VISTO: Que en la Contaduría Municipal se ha recibido documental referente a la contratación por parte de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de personal que cumple funciones como operadora de calle desde el primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría indica la necesidad de confirmar lo actuado en los términos del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD Artículo 9º: "La Contaduría, como órgano de contralor interno de la Municipalidad, debe: a) Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos y cálculo de recursos. b) Llevar actualizada la contabilidad del movimiento de fondos, patrimonial y de presupuesto y practicar balances en tiempo oportuno para su publicación. c) Intervenir en todos los expedientes de crédito suplementario, ampliaciones y deducciones del presupuesto de gastos dictaminando acerca del carácter legal de tales operaciones y de las posibilidades financieras de las mismas. d) Intervenir previamente todo ingreso o egreso de fondos, pudiendo en el primer caso adoptar los medios técnicos necesarios para tal fin. e) Practicar arqueos mensuales de Tesorería, conciliar los saldos bancarios con los municipales y denunciar inmediatamente toda falla al D.E. El acta de arqueo practicado al cierre del ejercicio se transcribirá en el libro Caja a continuación del último asiento registrado en el mismo, firmando para constancia los funcionarios. f) Expedir informe o dictamen en todas las actuaciones vinculadas con las actividades económico-financieras del Municipio y asesorar en los asuntos relacionados con las funciones que le competen. g) Redactar la memoria anual de la Contaduría que contendrá: una relación detallada del movimiento económico-financiero de la comuna en el ejercicio vencido, la nómina de todos los decretos de pago observados por el Contador e insistidos por el D.E. y toda otra información que considere necesaria para el estudio de la rendición anual de cuentas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE el compromiso contable 11090 por el periodo desde el primero (1º) de junio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$) 34.560) por la contratación del agente TOLOSA, Jessica Mariel, proporcional mes de junio.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2202

Villa Gesell, 26 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-4176, letra G,

año 2023, iniciado por la señora GELBEZ, María Esther; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CHARLA EN EL DIA MUNDIAL DE LAS HEPATITIS VIRALES", que se llevara a cabo el día 29 de julio del corriente año, de 14 a 18 horas, en Parque Bonito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "CHARLA EN EL DIA MUNDIAL DE LAS HEPATITIS VIRALES", que se llevara a cabo el día 29 de julio del corriente año, de 14 a 18 horas, en Parque Bonito.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Salud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVON. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2203

Villa Gesell, 26 JUL 2023

VISTO: El Expediente Municipal 4124-2740, letra S, año 2022 iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las órdenes de compra N° 4324 y 4325 correspondiente a los proveedores D'ERAMO, Claudio Roberto y BRUNENGO, Santiago se efectuó la contratación del servicio de dos agrimensores para relevamiento y replanteo para ensanche de Avenida 30 y Camino de los Pioneros y limpieza de camino de la ribera entre calle 304 y 305, desmalezamiento de Paseo 130 y Paseo 131 entre avenida 3 y 4 y limpieza y apertura de Paseo 135 entre Circunvalación y Avenida 15;

Que a fojas 24 y 25 se adjuntan presupuestos por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000), por cada uno de los agrimensores y por todo concepto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la contratación del Proveedor N° 436 D'ERAMO, Claudio----- Roberto por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000) por todo concepto, Orden de compra N° 4324 para relevamiento y replanteo para desmalezamiento de Paseo 130 y Paseo 131 entre avenidas 3 y 4 y relevamiento y replanteos para limpieza y apertura de Paseo 135 entre Circunvalación y Avenida 15.-----

ARTICULO 2º: Autorizase la contratación del Proveedor N° 142 BRUNENGO, Santiago --- por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000) por todo concepto, Orden de compra N° 4325 para relevamiento y replanteo para ensanche de Avenida 30 y Caminos de los Pioneros, relevamiento y replanteo para limpieza y apertura de camino de la ribera entre calle 304 y 305.-----

ARTICULO 3º: Téngase por Excusada la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda - a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 4º: Confirmar la contratación en los términos del Artículo 148º del Decreto ---- Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Planeamiento
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2204

Villa Gesell, 26 JUL 2023
V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO

Que se solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas, de maestranza e informantes turísticos en la Secretaría de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el -----
----- treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) al
agente LOUBET, Verónica Gabriela (Leg. Nº 5284 - D.N.I. Nº 23.508.928) en
Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS
CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,
para cumplir funciones en la Secretaría de Turismo.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:-----
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de
Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2205

Villa Gesell, 26 JUL 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---del primero (1º) de agosto y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) al agente BARRAGAN, Juan Nazareno (Leg. Nº 5285 – D.N.I. Nº 49.235.330) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERG
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2206

Villa Gesell, 26 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0040, letra

M, año 2023, iniciado por MARTIN, Candela G.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de sesión de acompañante terapéutico;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTÍN, Candela -----
----- Geraldine por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), para solventar gastos de sesión de acompañante terapéutico, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Giraoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

220

Villa Gesell,

26 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3898, letra

L, año 2023, iniciado por la Señora LUJAN, Sonia Edith; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUJAN, Sonia Edith-----
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota para alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2208

Villa Gesell, 26 JUL 2023

VISTO: El Artículo 71° del Código Tributario (Ordenanza 2156/08 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que el citado indica que la falta total o parcial de las deudas por tasas, contribuciones u otras obligaciones fiscales como así también los anticipos, pagos a cuenta y multas que se no abonen dentro de los plazos establecidos al efecto, devengará sin necesidad de interpelación alguna desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago o de pedido de facilidades de pago o desde la interposición de un recurso, un tipo de interés que no podrá exceder desde el momento de su fijación el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta días incrementadas hasta en un cincuenta por ciento (50%);

Que dicha tasa, será por el Departamento Ejecutivo, tomando en cuenta las tasas vigentes el primer día hábil de cada mes;

Que vencido el plazo extendido del alivio fiscal el cual tenía incorporada una tasa mínima para la financiación de los planes corresponde fijar la tasa conforme el Artículo indicado en los vistos;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Calcúlese para el mes de septiembre de 2023 la tasa publicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires que al día primero (1°) de Julio de 2023 reporta la tasa nominal anual vencida de ciento siete con setenta y siete por ciento (107,77%) para descuento de documentos a treinta (30) días, con la siguiente fórmula:

TNAV = 1,0777

Tasa diaria = 0,2952%

Tasa mensual Septiembre = 8,8578%

ARTICULO 2°: Establécese un descuento para la tasa calculada en el Artículo 1, que se corresponde a una disminución del cincuenta por ciento (50%) de dicho calculo conforme el tipo de interés previsto en el artículo 71 del Código Tributario, fijándose a partir del mes de septiembre la Tasa de Interés en un cuatro con ochenta y nueve por ciento mensual (4,89%).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO VICTOR CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2209

Villa Gesell, 26 JUL 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-3726, letra E, año 2023, iniciado ESQUIVEL, Azul Abril Brenda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESQUIVEL, Azul Abril -----
----- Brenda por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota para pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 26 JUL 2023

22 10

VISTO: El Expediente N° 4124-4062, letra

U, año 2023, iniciado por la Señora UBEDA, Andrea Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Andrea Celeste ----- por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$32.000), pagaderos en una cuota para la compra de lentes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTY
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

22 11

Villa Gesell, 26 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4025, letra

D, año 2023, iniciado por la Señora DE SAGAIS, Keila Inés; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DE SAGAIS, Keila Inés la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para pago alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 26 JUL 2023

22 12

VISTO: El Expediente N° 4124-3971, letra

F, año 2023, iniciado por el Señor FAZZIO, Viktor Lain; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor FAZZIO, Viktor Lain por la ---
----- suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$37.400), pagaderos en una cuota para la compra de lentes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 13

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 26 JUL 2023

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se le abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por dedicación exclusiva a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintitrés (2023) al agente CALCAGNI, Natalia Andrea (Leg. N° 4015);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del primero (1°) de julio del dos mil veintitrés ----
----- (2023) al agente CALCAGNI, Natalia Andrea (Leg. N° 4015) el
equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico en concepto de
bonificación por dedicación exclusiva. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 11101020000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 14

Villa Gesell, 26 JUL 2023

V I S T O: El Expediente Nº 4124-3999,

letra S, año 2023, iniciado por STAGHEZZA, Raúl E.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio LKI 799 por discapacidad;

Que a fojas 7 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 7 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 ---
----- al Señor STAGHEZZA, RAÚL ERNESTO del dominio LKI 799.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

22 15

Villa Gesell, 26 JUL 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-4121,

letra G, año 2023, iniciado por GATTUSO, Roberto Domingo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio KZT 693 por discapacidad;

Que a fojas 8 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 -----
----- al Señor GATTUSO, Roberto Domingo del dominio KZT 693.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

22 16

Villa Gesell, 26 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2078, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a ----- la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola (Leg. N° 3000) para pago alquiler, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

UPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

22 17

Villa Gesell, 26 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4117, letra

F, año 2023, iniciado por el Señor FATTORINI, Ivanna Solange; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora FATTORINI, Ivanna -----
----- Solange por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de estadía, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

22 18

Villa Gesell, 27 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-4026, letra S,
año 2023, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 2145/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 2145/23 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la presentación del libro -----
-----“**NATURALEZAS NEOLIBERALES**”, que se llevará a cabo los
días 4 y 5 de agosto del corriente año a las 18 horas, en la Casa de la Cultura
de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIEMMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

22 19

Villa Gesell, 27 JUL 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---
-----del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos
-----mil veintitrés (2023) al agente GIMENEZ, Guido (Leg. Nº 4629 – D.N.I. Nº
42.619.874) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS.
(\$ 104.459,14), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de
Deportes.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

22 20

Villa Gesell, 27 JUL 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Monitoreo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitres (2023), al agente GUERRERO, Mailen Luz (Leg. Nº 5286 – D.N.I. Nº 41.448.202) en Cat. 71, con un regimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS. (\$ 104.459,14), importe que se actualizara con el porcentaje que correspondía a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Seguridad. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUSTAVI MANI ANGEL ALBARRACIN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 27 JUL 2023

2221

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ROST, Héctor Agustín (Leg. N° 3813) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del veintiuno (21) de julio del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ROST, Héctor Agustín (Leg. N° 3813) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Seguridad a partir del veintiuno (21) de Julio del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Ossa
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2222

Villa Gesell, 27 JUL 2023

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de julio y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) al agente PEREZ, Camilo Martín (Leg. Nº 70249 – D.N.I. 18.783.317), con veinticinco (25) horas catedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y TRES CTVS (\$ 2.306,53) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones como profesor de primeros auxilios y RCP.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELA ALBERTI
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2223

Villa Gesell,

27 JUL 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ---
----- del (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de
dos mil veintitrés (2023), al agente SOULE, Iván (Leg. Nº 8631 – D.N.I.
35.296.127) como Médica Especialista con doce (12) horas semanales, con una
retribución mensual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS
ONCE CON NOVENTA Y CINCO CTVS. (\$ 59.811,95), importe que se
actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBENGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2224

Villa Gesell, 27 JUL 2023

de Recursos Humanos; y

VISTO: La nota enviada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente SAGGIO, Débora Paola (Leg. Nº 8573 – D.N.I 24.704.893) a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente SAGGIO, Débora Paola (Leg. Nº 8573 D.N.I 24.704.893) a partir del primero (1º) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada correspondientes a los años 2022 y 2023.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MIGUELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2225

Villa Gesell, 27 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4059, letra

L, año 2023, iniciado por LOPEZ, Liliana Myriam; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio la Señora LOPEZ, Liliana Myriam----- por la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 9.200), pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUELFELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 JUL 2023

2226

VISTO: la nota elevada por la oficina de

Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá darse de baja al agente JEREZ, Mónica Beatriz (Leg. Nº 2533 – D.N.I. Nº 13.459.140) a partir del primero (1º) de julio del dos mil veintitrés (2023) por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98º, inciso g de la Ley 14656);

Que el agente JEREZ, Mónica Beatriz (Leg. Nº 2533 – D.N.I. Nº 13.459.140) ha alcanzado la edad, teniendo a la fecha una antigüedad de 15 años, 9 meses en el IPS, por lo que deberá realizar su jubilación por la caja de ANSES;

Que se le deberá abonar la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2022 y veintiocho (28) días de licencia no gozada 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente JEREZ, Mónica Beatriz (Leg. Nº 2533 – D.N.I. Nº 13.459.140) a partir del primero (1º) de julio del dos mil veintitrés (2023) por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98º, inciso g de la Ley 14656).

ARTICULO 2: ABONESE al agente JEREZ, Mónica Beatriz (Leg. Nº 2533 – D.N.I. Nº 13.459.140) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2022 y veintiocho (28) días de licencia no gozada 2023.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2227

Villa Gesell,

27 JUL 2023

V I S T O: El Expediente 4124-4206, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal “LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL (POM)” que se realizara el día 31 de julio del corriente año a las 18 horas, en el Hotel Intersur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal “LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL (POM)” que se realizara el día 31 de julio del corriente año a las 18 horas, en el Hotel Intersur-

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EUGELMINI ANCEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 28

Villa Gesell, 28 JUL 2023

VISTO: Exp. 4124-4250, letra S, año 2023, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad ha solicitado un anticipo de gastos para pasaje;

Que es necesario dado la urgencia de vulnerabilidad del menor CARRON SANCHEZ AXEL MARTIN D.N.I :48.191.250 según consta en el expediente mencionado;

Que se procede a la autorización del Anticipo de Gastos por la suma de PESOS CIENTO MIL CIENTO SESENTA Y TRES MIL CON VEINTE CENTAVOS (\$ 100.163.20);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE un Anticipo de Gastos a la Señora Secretaria de Desarrollo ----- de la Comunidad CABRAL, Nélide Vanesa por la suma de PESOS CIENTO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 100.163.20.-) a fin de la compra indicada en los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: RECONÓZCASE de legítimo abono y apruébese la rendición del Anticipo -----contra la factura del bien adquirido.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por ----- el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 28 JUL 2023

22 29

VISTO: El Expediente N° 4124-3944, letra

M, año 2023, iniciado por el Señor MALDONADO, Gustavo Adrián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de camisetas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MALDONADO, Gustavo -----
----- Adrián por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), pagaderos en una cuota para la compra de camisetas, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110111000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cincas
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1 2230

Villa Gesell,

28 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3136, año 2023, letra S, iniciado por el Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA AMPLIACION DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA DIVISION MONITOREO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", con un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 13.983.625);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 08/23 para ----- la "ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA AMPLIACION DEL EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA DIVISION MONITOREO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD" siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110113000 53.00.00.....\$ 13.983.625

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUCHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 28 JUL 2023

2231

VISTO: El registro de compromiso N° 11900 de fecha 28 de julio del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 1.146.255,37) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CTVS. (\$ 1.146.255,37), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2232

Villa Gesell, 28 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-4239, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la “EXPOSICION DE ACUARELAS PARTE DE MI DEL ARTISTA PLASTICO GUSTAVO GOTTARDO” que se realizará el día 2 de agosto del corriente año en el Centro Cultural Chalet Don Carlos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la “EXPOSICION DE -----
----- ACUARELAS PARTE DE MI DEL ARTISTA PLASTICO
GUSTAVO GOTTARDO” que se realizará el día 2 de agosto del corriente año
en el Centro Cultural Chalet Don Carlos.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUEHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

22 33

Villa Gesell, 28 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-4260, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "LANZAMIENTO DE PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE JOVENES", que se llevará a cabo el día 01 de agosto del corriente año, a las 14 horas en el Hotel Intersur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "LANZAMIENTO DE PROGRAMAS NACIONALES DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE JOVENES", que se llevará a cabo el día 01 de agosto del corriente año, a las 14 horas en el Hotel Intersur.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Giménez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2234

Villa Gesell, 28 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-4219, letra D, año 2023, iniciado por Dirección de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION FOLKLORICA EL ARENAL EN EL VIII ENCUENTRO FOLKLORE EN GRANDE" que se realizará el día 11 de agosto del corriente año en el Teatro Colon de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA AGRUPACION FOLKLORICA EL ARENAL EN EL VIII ENCUENTRO FOLKLORE EN GRANDE" que se realizará el día 11 de agosto del corriente año en el Teatro Colon de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Celina Helida Venosa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2235

Villa Gesell, 28 JUL 2023

VISTO: El Expediente 4124-2893, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 1970/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el artículo 1º del Decreto 1970/23 el cual -----
-----quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "LOS 20 AÑOS --
----- DEL TÍTULO MUNDIAL DEL BOXEADOR ARTILLERO
HECTOR VELAZCO" que se llevara el día 26 de agosto del corriente año a
partir de las 20 horas, en el Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

MICHAELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2236

Villa Gesell, 28 JUL 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Cómputos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----
----- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
del dos mil veintitrés (2023) al Sr. D'ALONZO, Tobía Stefano (Leg. Nº 4947 -
D.N.I. Nº 41.690.904) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUATRO
MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CATORCE CTVS.
(\$ 104.459,14), para cumplir funciones en la oficina de Cómputos. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ----
----- archívese.-----

GUILLERMO ÁNGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 28 JUL 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

2237

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitres (2023) al agente VALDEZ, Cecilia (Leg. Nº 4985 – D.N.I. 27.439.002) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CTVS. (\$ 103.197,90), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el área de salud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUEBELMINI ANGEL ALBANO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vigor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 28 JUL 2023

2238

VISTO: El Expediente N° 4124-3049, año 2023, letra D, iniciado por Dirección de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado a la Licitación Pública N° 07/23, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE VIVIENDAS" mediante Decreto 1805/23;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente perteneciente a SANDIS SRL;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3382/23;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor de SANDIS S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 07/23 para la -----
----- "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE VIVIENDAS" a la
firma SANDIS S.R.L. por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES
DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 25.209.200).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma definitiva a la siguiente Partida
Presupuestaria: 1110118000 01.00.00 Políticas de Desarrollo de la
Comunidad.....\$ 25.209.200

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUBELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciro
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Natorai Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2239

Villa Gesell, 3-1 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4076, año 2023, letra S, iniciado por Dirección de Paisajismo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "CONTRATACION PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE UN DOMO GEODESICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARQUE AMBIENTAL", con un presupuesto oficial de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 20.296.300);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 09/23 para ----- la "CONTRATACION PARA LA FABRICACION E INSTALACION DE UN DOMO GEODESICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARQUE AMBIENTAL" siendo su apertura el 7 de agosto de 2023 a las 11,30 horas, día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.45.00 4.2.2. 0.....\$ 20.296.300

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2240

Villa Gesell, 3-1 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3624, letra A, año 2023, iniciado por ALMENDRAS DE CONDORI, Elizabet; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALMENDRAS DE -----
----- CONDORI, Elizabet por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$.4.600) pagaderos en una cuota para solventar compra de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2241

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 3-1 JUL 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4178, letra

R, año 2023, iniciado por RIOS, Nayla Ayelen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes a La Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Nayla Ayelen por la ----- suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA (\$ 35.160) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes a La Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUELMINI ANGEL BENITO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2242

Villa Gesell, 31 JUL 2023

VISTO: El Exp. 4124-4231, letra S, año 2023, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de médicos de diferentes especialidades para cubrir servicios de guardias, consultorios y otras prestaciones médicas, durante el mes de junio;

Que se emitió el registro de compromiso 11946;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110111000 – Secretaria de Salud, Imputación presupuestaria 01.00.00 3.4.2.0 Médicos y sanitarios y 3.7.2.0 Viáticos;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE la contratación por intermedio del compromiso -----
----- contable 11946 por el mes de junio, al Proveedor 3154, OLINDI
HUESPI, Sergio por la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y
SIETE CON TRAITA CTVS. (\$ 513.097,30) por el mes de junio del 2023.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Salud-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2243

Villa Gesell, 01 AGO 2023

VISTO: Lo solicitado por la

Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el importe destinado a la caja chica de la Dirección de Gobierno pasando a ser de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese del Decreto 002/23 el importe de la caja chica de la -----
-----Dirección de Gobierno que pasara a ser de PESOS TREINTA MIL
(\$ 30.000). -----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y --
----- por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2244

Villa Gesell,

01 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4093,

letra M, año 2023, iniciado por la Señora MARZELLA, Alicia Norma; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HOS 118 por discapacidad;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 a -
-----la Señora MARZELLA, Alicia Norma del dominio HOS 118. -----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Circo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2245

18983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 01 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2050, letra A, año 2023, iniciado por la Señora AVALOS, Natalia Mariana.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora AVALOS, Natalia Mariana por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTO DELMI ANGEL ALBERGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2246

Villa Gesell,

01 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3032, letra C, año 2023, iniciado por el Señor CENTENO, Jesús Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CENTENO, Jesús Gabriel---- por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), para pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUAN GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Juan Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2247

Villa Gesell, 01 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3276, letra

C, año 2023, iniciado por PEREZ, Ramón del Pilar; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Ramón del Pilar por -----la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO RAMÓN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2248

Villa Gesell,

01 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4002, letra

J, año 2023, iniciado por JORDAN, Ángel Martín.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor JORDAN, Ángel Martín por ----- la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), para pago alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

SUBSECRETARIO ANGEL ALBERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO T. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2249

Villa Gesell, 01 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3938, letra

C, año 2023, iniciado por CASAJUS, Marcela Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CASAJUS, Marcela -----
----- Alejandra por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), para compra de alimentos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2250

Villa Gesell, 01 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4154, letra R, año 2023, iniciado por RUIZ, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RUIZ, José Luis por la suma ----- de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111011800 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO MARCELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2251

Villa Gesell,

01 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4179, letra

R, año 2023, iniciado por ROJAS, Débora Solange; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROJAS, Débora Solange ----- por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2252

Villa Gesell, 01 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3812,

año 2023, letra S, iniciado por Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2122/23 se efectuó el segundo llamado a Concurso de Precios N° 21/23, para la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECER COMUNIDAD”**;

Que no se han presentado oferentes en el segundo llamado;

Que en virtud de ello se solicita se declare desierto el segundo llamado;

Que se requiere proceder a realizar la contratación directa en un todo de acuerdo con lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, al proveedor 1683 ACOSTA EUSTAQUIA MIRIAM;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el segundo llamado del Concurso de -----
----- Precios N° 21/23 para la **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECER COMUNIDAD”**. -----

ARTICULO 2°: EFECTUESE la contratación directa en un todo de acuerdo con -----
-----lo determinado en el Artículo 156, inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, al proveedor 1683 ACOSTA EUSTAQUIA MIRIAM. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110118000 01.00.00 2.2.9.0 Útiles y productos deportivos.....\$ 2.273.900

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, ---
-----por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAVO BELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cifacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2253

Villa Gesell, 01 AGO 2023

VISTO: La nota enviada por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente BASPIÑEIRO, Rut (Leg. N° 8610– D.N.I. 94.129.189) a partir del primero (1°) de agosto del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente BASPIÑEIRO, Rut (Leg. N° 8610 -----
----- – D.N.I. 94.129.189) a partir del primero (1°) de agosto del dos
mil veintitrés (2023). -----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no -----
----- gozada correspondiente al 2023. -----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

MUNOZ MIGUEL ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2254

Villa Gesell, 01 AGO 2023

VISTO: El Expediente Municipal N° 4124-3813 año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio marco 431-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "Terminación de 28 Viviendas- Asociación Villa Gesell I de la Ciudad de Villa Gesell";

Que el Artículo 4° del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 220 de fecha veintiuno (21) de julio de 2022 se llevó adelante la Licitación Pública "Provisión de Materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la terminación de 28 viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 1";

Que mediante decreto 3318 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación a la Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante el convenio 849-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha catorce (14) de mayo de dos mil veintitrés (2023) los inspectores del Instituto de la Vivienda realizaron la medición de obra del certificado 4;

Que con fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023) el Instituto de la Vivienda adjuntó el certificado de obra del mes de mayo de 2023 "ANEXO A CERTIFICADO 1" con un valor del Uvi a la fecha de la medición catorce (14) de mayo de dos mil veintitrés (2023) por un total de pesos doscientos diecisiete con dos ctvs. (\$ 217,02) según figura en el ANEXO A-CERTIFICADO;

Que con fecha catorce (14) de junio del dos mil veintitrés (2023) el Instituto de la Vivienda realizó la medición de obra del certificado 5;

Que con fecha catorce (14) de junio del dos mil veintitrés (2023) el Instituto de la Vivienda adjuntó certificado de obra del mes de junio de 2023 "CERTIFICADO 5 ANEXO A CERTIFICADO" con un valor del Uvi a la fecha de la medición de catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023) por un total de pesos doscientos treinta y dos con trece ctvs. (\$ 232,13) según figura en el ANEXO A – CERTIFICADO;

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo, que figura como ANEXO C- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: APROBAR el certificado N° 4 de la Licitación Pública 20-22 -----
-----"Provisión de Materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la terminación de 28 viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 1" por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CTVS. (\$ 10.186.734,33) a la empresa Constructora Grupo Marq S.R.L.-----



ARTICULO 2º: APROBAR el certificado N° 5 de la Licitación Pública 20-22 -----
 -----"Provisión de Materiales, mano de obra y equipamientos
 necesarios para la terminación de 28 viviendas Barrio Asociación Villa Gesell
 1" por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO
 MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON OCHO CTVS.
 (\$ 10.778.469,08) a la empresa Constructora Grupo Marq S.R.L.-----
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
 -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
 de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. PLAMINI ANGEL ALBERTO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chieco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

Lt. Dr. IGNACIO
 DUARTE JUAN IGNACIO
 Secretario de Planeamiento
 Hábitat y Vivienda
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

22 55

Villa Gesell,

01 AGO 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-125, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CAFFARO, Gloria E; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CAFFARO, Gloria Esther -----por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) para compra de pasajes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ROGER RAMÍREZ ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2256

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 01 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2705, letra

A, año 2023, iniciado por el Señor ARANDA, Osvaldo E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ARANDA, Osvaldo Ezequiel -----por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ROSE FEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciribco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2257

Villa Gesell, 01 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3462, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CHAPARRO, María C.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para la compra de desagüe;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAPARRO, María -----
----- Cristina por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000)
pagaderos en una cuota para la compra de desagüe, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2258

Villa Gesell, 01 AGO 2023

VISTO: El Expediente Municipal Nº 4124-3829 año 2022, letra S, iniciado por la Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante convenio marco 427-2022 entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Villa Gesell, "Terminación de 50 Viviendas- Asociación Villa Gesell II de la Ciudad de Villa Gesell";

Que el Artículo 4º del convenio marco especifica los desembolsos a realizar en referencia a la Ley 27.271 Unidades de Vivienda UVI y Decreto 635/21;

Que mediante Decreto 2206 de fecha veintiuno (21) de julio de 2022 se llevó adelante la Licitación Pública "Provisión de Materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la terminación de 50 viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 2";

Que mediante decreto 3313 de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación a la Constructora Grupo Marq S.R.L.;

Que mediante el convenio 850-2022 se registró la adjudicación de la obra;

Que con fecha veinticinco (25) de julio del dos mil veintitrés (2023) el Instituto de la Vivienda adjuntó el "ANEXO CERTIFICADO 6" complementario;

Que con fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023) el Instituto de la Vivienda adjuntó el certificado de obra del mes de junio de 2023 "ANEXO A CERTIFICADO 6" con un valor del Uvi a la fecha de la medición catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023) por un total de pesos doscientos cuarenta y siete con sesenta y un ctvs. (\$ 247,61) según figura en el ANEXO A- CERTIFICADO;

Que la obra se encuentra por arriba de la curva de trabajo presentado en el plan de trabajo, que figura como ANEXO C- DESGLOSE PORCENTAJE S/ CUMPLIMIENTO P.T.- con un avance físico proyecta del 48,26% y un avance ejecutado del 56,90%;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR el certificado Nº 6 de la Licitación Pública 21-22 -----

-----"Provisión de Materiales, mano de obra y equipamientos necesarios para la terminación de 50 viviendas Barrio Asociación Villa Gesell 2" por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CTVS. (\$ 18.364.686,48) a la empresa Constructora Grupo Marq S.R.L.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor

Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell

GABRIEL MARTÍN ÁNGEL ALBERICI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRINO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2259

Villa Gesell,

02 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4158, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el “**DIA DE LAS INFANCIAS**”, que se llevará a cabo entre el 3 y el 9 de septiembre del corriente año en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el “**DIA DE LAS INFANCIAS**”, que se llevará a cabo entre el 3 y el 9 de septiembre del corriente año en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. RAMÓN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaría de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2260

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

02 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4245, letra S, año 2023, iniciado por SOPER, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL PLANTEL MAYOR Y JUVENIL EN LA COMPETENCIA ZONAL DE RUGBY FEMENINO" a realizarse el día 06 de agosto del corriente año de 10 a 18 horas, en la ciudad de Necochea;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DEL PLANTEL MAYOR Y JUVENIL EN LA COMPETENCIA ZONAL DE RUGBY FEMENINO" a realizarse el día 06 de agosto del corriente año de 10 a 18 horas, en la ciudad de Necochea.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUIGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cliffo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTERAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2261

Villa Gesell,

02 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-3915, letra B, año 2023, iniciado por BASSET, Analía I; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal el evento “XII SEMINARIO BIENAL DE CERAMICA EN VILLA GESELL”, que se llevara a cabo los días 29 y 30 de septiembre y el 01 de octubre del corriente año, en la Reserva Pinar Norte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento “XII SEMINARIO BIENAL DE CERAMICA EN VILLA GESELL”, que se llevara a cabo los días 29 y 30 de septiembre y el 01 de octubre del corriente año, en la Reserva Pinar Norte.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

MPS. EL MIN. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

M.º Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

22 62

Villa Gesell, 02 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4304, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección de Políticas Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES DE LA CASA DE LOS ABUELOS DE VILLA GESELL EN LA COPA BUENOS AIRES", en la etapa interregional los días 03, 23, 24 y 25 de agosto del corriente año, en el Polideportivo de la ciudad de Ranchos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE -----
----- LOS ADULTOS MAYORES DE LA CASA DE LOS ABUELOS
DE VILLA GESELL EN LA COPA BUENOS AIRES", en la etapa interregional
los días 03, 23, 24 y 25 de agosto del corriente año, en el Polideportivo de la
ciudad de Ranchos.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GRIEDELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLINTO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2263

Villa Gesell,

02 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4298, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DEL CENTRO DE JUBILADOS DE VILLA GESELL A LA VISITA AL MUSEO JUAN M. FANGIO DE LA CIUDAD DE BALCARCE" a realizarse el día 28 de agosto del corriente año de 07 a 23 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DEL CENTRO DE JUBILADOS DE VILLA GESELL A LA VISITA AL MUSEO JUAN M. FANGIO DE LA CIUDAD DE BALCARCE" a realizarse el día 28 de agosto del corriente año de 07 a 23 horas;

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. GERARDO ANGEL M. BERTIC
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2264

Villa Gesell,

02 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4023, letra

L, año 2023, iniciado por la Señora LUNA, Rosalía Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUNA, Rosalía Mercedes----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 306.699,99), pagaderos en una cuota para solventar gastos de cirugía, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

[Handwritten signature]
GUSTAVO VICTOR CIRIGÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
Dr. Gustavo Victor Cirigó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2265

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-4160, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la obra de teatro "PACHA Y DELIA", que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de agosto del corriente año a las 20 horas, en el Teatro Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la obra de teatro "PACHA Y DELIA", que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de agosto del corriente año a las 20 horas, en el Teatro Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cinac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2266

Villa Gesell, 02 AGO 2023

VISTO: El Exp. 4124-4154, letra

R, año 2023 iniciado por RUIZ, Jorge Luis; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el nombre del beneficiario del subsidio según Decreto 2250 por un error en la información enviada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto N° 2250/23 el que ----- quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor RUIZ, Jorge Luis por la ----- suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. EMANUEL ANGEL ALBERICI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriozzi
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2267

Villa Gesell, 02 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3331,

año 2023, letra S, iniciado por Secretaría de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1972/23 se efectuó el segundo llamado a Concurso de Precios N° 19/23, para la "ADQUISICIÓN DE CHAPAS ACANALADAS";

Que se declara invalida la única propuesta presentada;

Que en virtud de ello se solicita se declare desierto el segundo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el segundo llamado del Concurso de ----- Precios N° 19/23 para la "ADQUISICIÓN DE CHAPAS ACANALADAS". -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUSTAVO ALBERTO ANGEL ALBERO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cábral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2268

Villa Gesell,

02 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3813
año 2023, letra S, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 20/23 para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMATICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA FORTALECER" mediante Decreto N° 1973/23;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes: OFERTA N° 1: GRUPO NUCLEO S.A.; OFERTA N° 2: MAMESI S.R.L. y OFERTA N° 3: DGM DE DIEGO MARTÍN S.R.L.;

Que del estudio realizado por la comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales en la OFERTA N° 1 GRUPO NUCLEO S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE del Concurso de Precios N° 20/23 para la -----
-----"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INFORMATICA EN EL
MARCO DEL PROGRAMA FORTALECER" a la firma GRUPO NUCLEO S.A.
por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y
CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 2.464.500). -----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida
Presupuestaria:
1110118000 01.00.00 4.3.6.0 Equipo de computación.....\$ 2.464.500

ARTICULO 3°: DISPONGASE la devolución de las garantías que correspondan
----- a las propuestas no aceptadas. -----

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad -----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

DR. TELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 69

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

02 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3275, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que resulta preciso definir la situación procesal de los agentes **GUSTAVO ARIEL COLMAN** N° de leg. 2441 titular de DNI N° 26.326.054, con domicilio en Av. 13 e/ Paseo 103 y 104 N°311. **ROLDAN MIRTA MARISA** N° de leg. 3501 titular de DNI N° 25.054.378, con domicilio en Paseo 113 bis e/ Av. 12 y 13 N° 1247 de Villa Gesell. **ALTEM LAURA VIVIANA** N° de leg. 1638 titular de DNI N°16.547.756, con domicilio en Av. 25 e/ Paseo 1058 bis y 106 N°527 de V. Gesell, ello en relación al hecho que se describe y califica a continuación y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas con la exigencia probatoria que se requiere en la instancia, **Relación del hecho materia de investigación:** De lo hasta aquí actuado se ha podido acreditar con la exigencia probatoria que requiere la instancia, que el pasado miércoles 7 de junio de 2023 durante el turno de 21.00 a 07.00 hs, aproximadamente a la medianoche, en sede del Hospital Municipal de Villa Gesell Dr. Arturo Illia, sito en Av., 8 N°2299, en el sector denominado "Office de Enfermería", el enfermero Colman Gustavo Ariel, leg. 2441, incurriera en la gravísima falta de prender fuego alcohol en una riñonera de uso hospitalario, poniendo así en riesgo a todo el personal del hospital, además de los pacientes, principalmente personas mayores junto a sus acompañantes, como así también las instalaciones edilicias propias del hospital, pues dichas acciones se llevaron a cabo en cercanías de los equipos de oxígeno central, pudiendo haber causado un episodio de fuego, explosión o intoxicación, entre varios peligros más;

Que durante esas acciones el mismo procedió a filmar los acontecimientos, lo que después fue virilizado a través de redes sociales, volcando esa filmación en un grupo de whatsApp que utiliza el personal de enfermería del nosocomio;

Que durante el proceso se encontraron presentes las enfermeras Altem Laura (leg.1638) y Roldan Marisa (Leg.3501), quienes no habrían realizado acción alguna con el objeto de lograr el cese de la conducta del sujeto activo, sino que, por el contrario, habrían compartido y festejado el accionar del primero;

Que la materialidad del hecho descrito y la autoría atribuible a los imputados se corrobora a través de: Nota de fs. 1; informe de la jefa de enfermería de fs. 2; fichas de legajo de fs. 3/5; cd de fs. 6; informe de fs. 7; acta de desgrabación de fs 8; acta de fs. 36 y vta; acta de fs. 37 y vta; declaración testimonial de fs 48; declaración testimonial de fs. 49; declaración testimonial de fs 52 y vta. Acta de análisis fílmico de fs. 53;

Que la presunta autoría del Sr. GUSTAVO COLMAN, se encuentra prima facie acreditada a partir de las piezas procesales que se enumeran a continuación: Nota de fs. 1, en la cual el Secretario de Salud de Villa Gesell indica que en fecha 7 de junio de 2023 durante el turno de 21.00 a 07.00 hs el agente Gustavo Colman Leg. 2441 incurrió en la gravísima falta de prender fuego alcohol en una riñonera de uso hospitalario, pudiendo haber causado un episodio de fuego, explosión o intoxicación; Informe de la jefa de enfermería de fs. 2 el cual da cuenta que el citado agente luego de llevar a cabo la conducta atribuida habría hecho circular un video del referido evento.; fichas de legajo de fs. 3 que da cuenta de la situación de revista del agente ante esta MVG; cd de fs. 6; informe de fs. 7 del supervisor de enfermería Luis Rolon el cual sindicó a Colman



22 69

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

como autor del hecho en cuestión; acta de desgrabación de fs 8 por medio de la cual es descripta la mecánica del hecho atribuido;

Que de la misma se extrae: 1.- voz femenina: 00:00 a 00:04 sic. "no podes"

2.- voz masculina: 00:04 a 00:07 sic. "bueno así estamos"

3.- voz de femeninas: 00:07 a 00:08 sic. "risas"

4.- voz masculina: 00:08 a 00:22 sic. "a quien corresponda, nos estamos cagando de frio aca en la guardia, bajaran las botellas de alcohol o lo que sea, no me interesa, no nos vamos a cagar más de frio besitos";

Que del acta de fs. 36 y vta; por su parte se desprende que Siendo las 10:35 horas del 11 de julio de 2023 se lleva a cabo la audiencia fijada a fs.33, a fin de recibir la declaración a Sra. ROLDAN, MIRTA MARISA, de 47 años de edad, de ocupación ENFERMERA del Hospital de Villa Gesell, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, nacida el 14 de noviembre de 1975, titular de DNI 25.054.378 con domicilio en paseo 113 bis N° 1247 entre av. 12 y 13 de la ciudad y Pdo. de Villa Gesell, tel. 0223-15-6738187, acompañada de su letrado el Dr. Carlos Martin Morales T°VIII F°2 CAD ello en el marco del expediente municipal letra "S" N° 4124-3275/23 iniciado por "Sec. De Salud (Dr. Muñoz Miguel)" y con motivo "Eleva informe sobre lo sucedido el 07/06/23". Declara: Para que exprese todo cuanto sepa del hecho en marras refiere: te cuento lo que sucedió ese día, nosotros estábamos con mi compañera Laura Altem reponiendo material en el shock room porque esas son nuestras tareas habituales, nosotros somos enfermeras de ese servicio del sector guardia, nuestro cargo solo es enfermera. Estábamos reponiendo y nos dirigimos al office de enfermería porque terminábamos de realizar nuestras tareas y **nos encontramos con nuestro compañero Gustavo colman y un recipiente que nosotras lo llamamos riñonera prendido fuego.** Se le consulta para que diga si sabe el motivo por el cual se encuentra incluida en el marco de las presentes actuaciones. A lo que refiere: si porque me llevo una cedula de notificación con motivo de encontrarme implicada en una situación que desconozco porque se me hace cargo de una situación en la cual yo no estuve. Consultada sobre cuál es la actitud que tuvo el Sr. Colman al momento en que la Sra. Roldan arriba al lugar del hecho. Refiere: yo a él lo encuentro de espaldas con un celular en la mano y le refiero porque estaba haciendo eso, y en el momento llamamos al supervisor el Sr. Luis Rolon, mi máximo supervisor a cargo cuando no hay nadie a cargo en el hospital es la máxima autoridad. Que le dijo Colman cuando usted le consulto que estaba haciendo?: el dijo que el iba a llamar al supervisor porque el tenia frio y por eso estaba haciendo eso. **Se le consulta si tiene conocimiento de la existencia de una filmación de los hechos ocurridos en fecha 07/06/23, el cual se encuentra incorporado a fs. 6 de las presentes actuaciones cuya acta de desgrabación obra a fs. 8, a lo que refiere: Si, lo vi en el grupo de Whatsapp interno que nosotros tenemos para pasar información referente al hospital, que están todos los enfermeros y supervisores del hospital. Se le consulta si reconoce la voz de quien habla en el video y a quien pertenece. Responde: Si, la reconozco, pertenece a mi compañero Gustavo Colman.** Cual fue el accionar del Sr. Rolon cuando usted le contó lo ocurrido: el Sr. Rolon se acercó hasta el office de enfermería y miro lo que estaba haciendo Gustavo Colman, dijo que se sentía caliente el ambiente porque era una noche de mucho frio y en ese lugar donde nosotros estamos no hay ningún tipo de calefacción y le dijo, esto yo lo hacía con una latita de durazno, consintió lo que estaba haciendo mi compañero, es más cuando se fue le dijo que cuando se valla a cerrar la puerta para que no se vaya el calor y luego el fuego siguió prendido hasta que se consumió el alcohol del recipiente. **Para que diga si tiene el conocimiento de la existencia de oxigeno central en las cercanías del office de enfermería. Responde: Si, pero como repito yo no tengo la jerarquía para impartirle órdenes a mi compañero, solo le puedo decir que está mal lo que está haciendo pero no puedo**



22 69

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

tomar mayores medidas por jerarquía, cuando yo le dije a mi compañero apágalo, el me dijo: "no , voy a llamar al supervisor" así textuales palabras. Que otras personas se encontraban en el lugar?, mi compañera Laura Altem, Gustavo Colman y la guardia estaba con las cuatro camas de internación ocupadas por pacientes ancianos y con sus acompañantes ya que los mismos los requerían. Acto seguido se cede la palabra al Dr. Martín Morales quien procede a formular preguntas. En tal sentido consulta a la Sra. Roldan si publicó o compartió el video obrante a fs. 6 en algún medio, red social, WhatsApp u otro medio de comunicación. a lo que responde: No, de hecho , cuando nosotros vamos al office de enfermería, nosotras no sabíamos que estaba grabando, solo vimos que estaba con el celular en la mano. Nos enteramos de la existencia del video cuando vimos el video de Whatsapp que lo publicó directamente él. Se le consulta a la Sr. Roldan si reconoce como propias las risas que se escuchan en los segundos 07 a 08 del acta de desgravación de fs. 8. A lo que manifiesta: No. como dije, estamos separados por un vidrio, de las camillas de donde se encuentran los pacientes internados, estamos como en una pecera en el Office y el vidrio no es tan grueso; se escuchan todas las conversaciones, está hecho a propósito para poder escuchar a los pacientes con diversas patologías, infecciosas o psiquiátricas, etc. y es necesario que se escuche todo. Las risas pueden ser provenientes de las camillas que están adelante del vidrio. No siendo para mas, se da por finalizada la presente, la que es suscripta al pie para legal constancia siendo las 11.15 hs.

De igual modo se desprende del acta de declaración de fs. 37 que Siendo las 11:25 horas del 11 de julio de 2023 de se lleva a cabo la audiencia fijada a fs.33, a fin de recibir la declaración a la Sra. ALTEM LAURA VIVIANA, de 59 años de edad, de ocupación enfermera del hospital municipal de la ciudad de Villa Gesell, de nacionalidad argentina, estado civil casada, nacida el 23 de octubre de 1962, titular de DNI 16.547.756 con domicilio en Avenida 105 bis y 106 de la ciudad y Pdo. de Villa Gesell, tel. 011-56445253, ello en el marco del expediente municipal letra "S" N° 4124-3275/23 iniciado por "Sec. De Salud (Dr. Muñoz Miguel)" y con motivo "Eleva informe sobre lo sucedido el 07/06/23". Para que exprese todo cuanto sepa del hecho en marras refiere: nosotros estábamos reponiendo materiales con mi compañera y cuando volvimos vimos que el Sr. *Gustavo Colman* estaba a espaldas nuestra hablando o grabando un video, que nosotras al momento no sabíamos bien que era lo que él estaba haciendo. Yo le sugerí que apague la riñonera donde él le puso alcohol y encendió fuego, y él me dijo que no lo iba a apagar y que llamaría al supervisor. Viene el supervisor que es el Sr. Rolon Luis no le ordena que apague el fuego, y a mi parecer es como si lo hubiera tomado en gracia, dijo algo así como "ahora van a estar más calentitos" el supervisor cierra la puerta y hace un comentario como que él cuando era más joven utilizaba el método de utilizar una lata como un brasero y se va. Fue todo lo que el supervisor hizo. Luego se genera una discusión entre nosotros tres, *Marisa Roldan, Colman* y yo. Él dice que ese video que hizo lo subiría a un grupo donde estamos todos los de enfermería y yo en particular le dije que no era un video para que trascienda y el dijo que él lo iba hacer igual y se iba a hacer cargo. Se le consulta para que diga si sabe el motivo por el cual se encuentra incluida en el marco de las presentes actuaciones. A lo que refiere: en la hoja de notificación dice que, por las risas, pero nosotras con mi compañera estábamos reponiendo material, no estábamos ni aprobando ni festejando lo que hacía Colman. Se le consulta si tiene conocimiento de la existencia de una filmación de los hechos ocurridos en fecha 07/06/23, el cual se encuentra a fs. 6 de las presentes actuaciones. a lo que refiere: si, al momento de ingresar al office yo escucho que él estaba hablando, pero no pensé que estaba filmando, lo veo cuando finaliza la filmación, se da vuelta y dice que va a subir ese video a el grupo de WhatsApp. Se le consulta para que diga si ella se encontraba en el lugar del hecho ocurrido en fecha 07/06/23 a lo que refiere: no, en absoluto. Se le consulta a la Sra. Altem que otras personas estaban en el lugar al momento del hecho a lo que refiere: en esos días la guardia estaba llena de pacientes y como eran personas mayores en su



2269

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

mayoría se le requiere que estén acompañados de un familiar. Se le consulta para que diga si pudo ver a la Sra. Roldan Marisa en el lugar, si estábamos trabajando en conjunto reponiendo y atendiendo a los pacientes. Se le consulta a la Sra. Altem si puede describir la actitud de la Sra. Roldan al momento de ingresar al office y ver la situación, a lo que refiere: De asombro y de enojo que es lo que nos pasó. Acto seguido se cede la palabra al Dr. Martin Morales quien procede a formular preguntas. En tal sentido consulta a la Sra. Altem si publicó o compartió el video obrante a fs. 6 en algún medio, red social, WhatsApp u otro medio de comunicación. a lo que responde: No, en absoluto. Se le consulta a la Sra. Altem si reconoce como propias las risas que se escuchan en los segundos 07 a 08 del acta de desgrabación de fs. 8. A lo que manifiesta: No. No la reconozco. Se le consulta si la oficina de guardia cuenta con algún tipo de calefacción: no hay en la guardia ningún tipo de calefacción. Consultado por la instrucción para que diga si reconoce la existencia de equipos de oxígeno central en las cercanías del office de enfermería. Responde: No, está a unos 6 o 7 metros. No siendo para más, se da por finalizada la presente, la que es suscripta al pie para legal constancia siendo las 11.49 hs. Acta de declaración testimonial de fs 48 (Barta Miriam), de la que se extrae que "Soy jefa del departamento de enfermería, estoy a cargo de todos los enfermeros del hospital y los centros de salud. Se le consulta a la testigo para que exprese todo cuanto sepa del hecho en marras refiere: el día 9 de junio me encontraba en la guardia del hospital y una compañera de trabajo me pregunto si había visto el video que compartió el enfermero Colman en el grupo de WhatsApp que tenemos desde la época de la pandemia. En ese momento reviso el grupo y se lo comunico de inmediato al Dr. Muñoz, Secretario de Salud. El video fue compartido en el grupo de WhatsApp el día 7 de junio del presente año, en el horario donde se encontraban los enfermeros Colman, Altem y Roldan cumpliendo su guardia. Se le consulta a la testigo quien estaba como supervisor de la guardia de enfermería el día de los hechos que motivaron las presentes actuaciones a lo que Manifiesta: se encontraba de encargado de enfermería el Sr. Luis Eugenio Rolon, quien comunico que tuvo un inconveniente con los enfermeros del turno noche y les advirtió que debían apagar el fuego porque podrían causar algo grave. Se le consulta a la testigo para diga si puede identificar las voces que se escuchan en el video a lo que declara: si puedo reconocerlas, la risa es de la Sra. Marisa Roldan, la voz de Laura Altem, diciendo "Estas loco nene" y la voz masculina pertenece al Sr. Colman Gustavo. Se le consulta a la testigo para que diga si tiene los conocimientos de quien publicó o difundió el video obrante a fs. 6. A lo que declara: si el Sr. Colman Gustavo, sé que lo compartió en el grupo de Whatsapp. Se le consulta a la testigo para que diga si tiene conocimiento de la existencia de un equipo de oxígeno central, a lo que Declara: si, tenemos justo enfrente del Office de enfermería dos bocas de oxígeno central, aproximadamente a tres metros del office, eso fue lo que más me motivo a iniciar la nota informando al Secretario de salud ya que podría haber ocasionado un peligro terrible, por ejemplo si hubiera ingresado alguna urgencia a la guardia por la cual los enfermeros debían salir corriendo a tender, y accidentalmente pateaban la riñonera, podría haber prendido fuego gran parte de la guardia y el office donde tenemos muebles de madera, medicación, heladera, puertas de madera, e insumos de enfermería. No siendo para más, se da por finalizada la presente, la que es suscripta al pie para legal constancia siendo las 10.03 hs;

Qué, asimismo, en la declaración testimonial prestada por el Sr. Miguel Muñoz a fs. 49, el mismo refiere: "Soy Secretario de Salud de la ciudad de Villa Gesell, mis tareas están relacionadas con todo lo que ocurre relacionado a la salud en la ciudad tanto en el hospital como en los diferentes centros de salud. Se le consulta a la testigo para que exprese todo cuanto sepa del hecho en marras refiere: el día 9 de junio mientras que estaba en mi oficina del hospital y la jefa de Enfermería la Sra. Barta me informa que había tomado conocimiento de un video que el enfermero Colman había compartido en un grupo de Whatsapp, por lo cual solicitamos de manera urgente el inicio de sumario administrativo, por los riesgos



que implicaba el accionar de los enfermeros poniendo en riesgo el hospital, los pacientes y a ellos mismos. Se le consulta a la testigo quien estaba como supervisor de la guardia de enfermería el día de los hechos que motivaron las presentes actuaciones a lo que Manifiesta: se encontraba de encargado de enfermería el Sr. Rolon, quien comunico que tuvo un inconveniente con los enfermeros del turno noche y les advirtió que iba a informar lo ocurrido a su superior *ya que era una falta grave la que estaba cometiendo el Sr. Colman. Se le consulta a la testigo para diga si puede identificar las voces que se escuchan en el video a lo que declara: si claramente puedo reconocerlas, al inicio del video se puede escuchar algo así como "estás loco nene no puedes" que pertenece a la voz de la Sra. Altem, las risas que se escuchan en el video pertenecen a la Sra. Marisa Roldan, y la voz masculina que dice algo así como "a quien corresponda, nos estamos cagando de frio acá en la guardia, bajaran las botellas de alcohol o lo que sea, no me interesa" pertenece a Colman Gustavo. Se le consulta a la testigo para que diga si tiene los conocimientos de quien publicó o difundió el video obrante a fs. 6. A lo que declara: si el Sr. Colman Gustavo, lo compartió en un grupo de Whatsapp que tienen los enfermeros. Se le consulta a la testigo para que diga si tiene conocimiento de la existencia de un equipo de oxígeno central en el hospital, a lo que Declara: si, aproximadamente a tres metros del Office de enfermería hay cañería de oxígeno central con dos bocas de salida, que de haberse corrido o caído la riñonera podría haber ocasionado un peligro terrible, podría haber prendido fuego gran parte del hospital, el office o incluso podrían haber causado un gran daño a los pacientes que se encuentran a pocos metros del office de enfermería. No siendo para más, se da por finalizada la presente, la que es suscripta al pie para legal constancia siendo las 11:23 hs;*

Que asimismo del acta de declaración testimonial de fs. 52 y vta se extrae que siendo las 10:00 horas del 21 de julio de 2023 se lleva a cabo la audiencia fijada a fs. 50, a fin de recibir la declaración testimonial al Sr. ROLON LUIS EUGENIO de 61 años de edad, de ocupación enfermero en la Ciudad de Villa Gesell, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, nacido el 21 de marzo de 1962, titular de DNI 14.764000 con domicilio en av. 4 y paseo 142 Hipocampo U.F N° 2 de la ciudad y Pdo. de Villa Gesell, ello en el marco del expediente municipal letra "S" N° 4124-3275/23 iniciado por "Sec. De Salud (Dr. Muñoz Miguel)" y con motivo "Eleva informe sobre lo sucedido el 07/06/23". A continuación, se le hace saber al testigo de las penas con que la ley reprime a quien incurriera en el delito de falso testimonio, conforme los artículos 275 y 276 de CP. Y leídos que le son los mismos se procede a recibirle juramento o promesa de decir verdad manifiesta que jura decir verdad en todo cuando supiere o le fuera preguntado mediante la fórmula "lo juro". Se le pregunta que tipo de parentesco tiene con los agentes Colman Gustavo, Altem Laura y Roldan Marisa en virtud de lo normado en los artículos 233, 234, 235 y 236 C.P.P.; manifiesta: no tengo ningún tipo de parentesco ellos, solo somos compañeros de trabajo. Seguidamente con lo normado en el artículo 101, el testigo DECLARA: Se le consulta al testigo para que informe cuáles son sus tareas habituales Manifiesta: soy supervisor del sector de enfermería en el hospital de la ciudad de Villa Gesell, mis tareas están relacionadas con todas las tareas de enfermeros, capacitación de enfermería, entrega de materiales, supervisión de asistencias, supervisión de stock de elementos de enfermería, y organización de personal, entre otras. Se le consulta a la testigo para que exprese todo cuanto sepa del hecho en marras refiere: el día 7 de julio, me llama el Sr. Colman y me dice veni que te quiero mostrar algo, me fui con él y me muestra una riñonera de metal con alcohol encendida fuego en el office, y me hace una queja de que hace frio que hacía en el lugar que no se podía más, yo le digo conozco el manejo de estas cosas, que deje que se consuma ese fuego eso para evitar un mal mayor, que no lo vuelva a hacer porque están pedidas las estufas que ya van a llegar. También le explique que con su accionar ponía en peligro a los pacientes, al edificio y al personal hospital en general. Le dije que yo cuando era joven y me iba a pescar prendía



fuego en una latita con alcohol pero que era en un lugar abierto sin poner en riesgo a nadie. Se le consulta al testigo para que diga cuál es la dirección del hospital municipal, a lo que responde: es en av. 8 y paseo 124. Se le consulta al testigo que día y en que horario ocurrieron los hechos: a lo que refiere: los hechos ocurrieron al en la madrugada de la guardia que iniciamos el día 07 de julio del 2023 alrededor de las 00:30 (del día ocho de julio). Se le consulta al testigo si pudo ver los hechos a lo que refiere: cuando me llama el Sr. Colman al Office de enfermería ya estaba encendido el fuego se le consulta al testigo para que diga si sabe quién encendió el fuego, en qué momento. A lo que refiere: no se precisamente en qué momento exacto en el que inicio el fuego, pero sé que lo inicio el Enfermero Colman porque el mismo me lo dijo. Se le consulta al testigo para que diga donde se encontraba el fuego, a lo que refiere: el lugar del office debe tener aproximadamente unos tres metros de ancho por cuatro metros de largo, hay una mesa en el medio y el fuego que se encontraba en la riñonera de metal, al lado de la computadora, a tres o cuatro metros de las salidas del oxígeno. Se le consulta a la testigo para diga si puede identificar las voces que se escuchan en el video a lo que declara: si, la voz masculina es de Colman que indica lo que estaba haciendo, y luego escucho a Laura Altem al inicio del video y la risa de la Roldan. Se le consulta a la testigo para que diga si tiene conocimiento de la existencia de un equipo de oxígeno central en el hospital, a lo que Declara: si, aproximadamente a tres metros del Office de enfermería. Se le consulta al testigo para que diga cuál fue la reacción de los tres enfermeros cuando entro al office. A lo que refiere: la reacción fue de queja por el frio que, hacia esa noche, pero el enfermero Colman fue el que más se quejó, indico que él no iba a pasar frio, las dos enfermeras estaban el rededor de la mesa preparando algunas cosas de trabajo, solo se quejaron del frio, pero el que realmente inicio todo esto fue Colman y quien se reía de lo que estaba haciendo sabiendo el peligro existente. No siendo para más, se da por finalizada la presente, la que es suscripta al pie para legal constancia siendo las 10:30 hs;

Que finalmente obra a fs. 53 acta de análisis fílmico del cd de fs. 6 la que indica ACTA DE ANALISIS FILMICO;

Que, en el día de la fecha, 25 de julio de 2023, como medida de mejor proveer, se vuelve a analizar el contenido del cd obrante a fs. 6, y a tal fin siendo las 12.10 hs procedo a retirar el mismo del sobre en que se encuentra e ingresarlo a la PC marca HP laptop, en la oficina de la Sub Dirección de Asuntos Laborales sita en el 4to piso de la Municipalidad de Villa Gesell de av. 3 N°820;

Que insertado el CD se abre una ventana de reproducción "reproductor multimedia" siendo una video filmación con una duración de veintiún segundos;

Que Iniciada la reproducción puede observarse que se trata de una filmación realizada desde un ángulo superior, pudiendo visualizarse en el centro de la escena, un recipiente con forma curva del cual emergen llamas, permitiendo inferir que el mismo contiene algún tipo de combustible en su interior. A lo largo del proceso de análisis, se escuchan voces que expresan:

Vos femenina: "No podés"

Vos masculina: "Bueno, así estamos"

Voces femeninas: Risas

Vos masculina: "A quien corresponda, nos estamos cagando de frio acá en la guardia" (sic).. "Bajaran las botellas de alcohol o lo que sea" (se escucha de fondo nuevamente las risas).

Vos masculina: No me interesa, no nos vamos a cagar más de frio, besitos. (sic).

Realizado ello, se procede a retirar el CD del ordenador e ingresarlo nuevamente dentro del sobre obrante a fs. 6 labrándose la presente;



2269

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Que durante este proceso se encuentra presente el Dr. Jorge Viola director de la Asesoría Legal de la MVG quien suscribe la presente en prueba de lo expuesto. No siendo para más, se da por finalizada la presente;

Que cabe tener presente que el Art. 103 de la ley 14.656 establece de manera enunciativa que sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones y disposiciones, los trabajadores deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal. b) Obedecer las órdenes del superior jerárquico, siempre que sean propias del servicio, y no manifiestamente ilícitas. Cuestionada una orden, la insistencia en ello deberá formularse por escrito; c) Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen.; d) Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo;

Que de lo hasta aquí expuesto, se advierte que la conducta atribuida al agente en cuestión, vendría prima facie contraria a las disposiciones allí mencionadas, no solo habiendo atentado contra los bienes municipales, sino implicando la puesta en grave riesgo pacientes y personal de salud del lugar, lo cual justifica la imputación en esta instancia;

Que, por otra parte, la presunta autoría responsable de las agentes Roldan y Altem se desprende de los citados instrumentos: Nota de fs. 1; informe de la jefa de enfermería de fs. 2; fichas de legajo de fs. 3/5; cd de fs. 6; informe de fs. 7; acta de desgrabación de fs 8; acta de fs. 36 y vta; acta de fs. 37 y vta; declaración testimonial de fs 48; declaración testimonial de fs. 49; declaración testimonial de fs 52 y vta. Acta de análisis fílmico de fs. 53;

Que, de tales constancias, se acredita con el grado de exigencia probatoria que requiere la instancia, que las nombradas, habrían estado presentes en el lugar de los hechos, asumiendo una actitud pasiva frente al peligro creado, omitiendo llevar a cabo acciones concretas que tengan por objeto de lograr el cese de la conducta del sujeto activo, pudiendo incluso haber compartido y/o festejado el accionar conforme las pruebas hasta aquí reunidas;

Que, en el caso, no se verifica un estado de certeza negativa que resulta exigible a los efectos del dictado del sobreseimiento, sino por el contrario, existen elementos que a entender del suscripto conllevan la necesidad de disponer el auto de imputación de las agentes en cuestión;

Que, cabe recordar que el Art. 103 ap. F de la ley 14.656 consagra como obligación de los trabajadores municipales "f) Dar cuenta por la vía jerárquica correspondiente, de las irregularidades administrativas que llegaren a su conocimiento;

Que dicha manda se hace extensiva al supuesto en particular, en el cual se verifica una actitud omisiva de parte de las mismas, independientemente que dicha pasividad fuera acompañada o no por festejos u otras actitudes análogas;

Que, por todo lo expuesto, la Sub Dirección de Asuntos Laborales considera que en la instancia se cuenta con elementos suficientes y motivos bastantes para disponer el auto de imputación del agente **GUSTAVO COLMAN** N° de leg. 2441 titular de DNI N° 26.326.054, con domicilio en Av. 13 e/ Paseo 103 y 104 N° 311 **EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 DE LA LEY 14.656 INCONDUCTA NOTORIA; ART. 107 INC. 5 LEY CIT. "QUEBRANTAMIENTO DE LAS PROHIBICIONES DISPUESTA EN ESTA LEY; Y ART. 107 INC. 10 LEY. CIT. "FALTA GRAVE QUE PERJUDIQUE MATERIALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O QUE AFECTE EL PRESTIGIO DE LA**



MISMA” receptados paralelamente en el Art. 72 inc. C; D; Art. 73 inc. A CCT 851/22. Asimismo, entiende que se cuenta con elementos suficientes y motivos bastantes para disponer el auto de imputación de las agentes ROLDAN MIRTA MARISA N° de leg. 3501 titular de DNI N° 25.054.378, con domicilio en Paseo 113 bis e/ Av. 12 y 13 N° 1247 de Villa Gesell y ALTEM LAURA VIVIANA N° de leg. 1638 titular de DNI N°16.547.756, con domicilio en Av. 25 e/ Paseo 1058 bis y 106 N°527 de V. Gesell, en el caso de estas agentes, la imputación será en orden a las faltas correctivas previstas y reprimidas en el Art. 106 inc. 3 de la ley 14.656 “3. Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado” receptado en el Art. 71 inc. D del CCT 851/22. Todo ello en relación al hecho que ha sido descrito y calificado ut supra, y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas con la exigencia probatoria que se requiere en la instancia;

Que finalmente el Sub Director de Asuntos Laborales se expide en relación a los planteos obrantes en alcances 3 y 5, por medio de los cuales se solicita la revocación de las suspensiones preventivas que pesaran sobre las agentes Altem y Roldan;

Que en relación a ese punto, y en particular consideración a haber sido dispuesto el cese de las mismas –conforme dto 2006/23 obrante a fs 40/41, el cual se encuentra debidamente notificado a fs 43 (Roldan) y 44 (Altem)-, corresponde declarar abstractos los citados recursos.

Atento lo hasta aquí expuesto, esta instrucción recomienda al Departamento Ejecutivo:

1) Dar por concluido el secreto de sumario (Art.30 primer párrafo ley 14.656).

2) Imputar al agente GUSTAVO ARIEL COLMAN N° de leg. 2441 titular de DNI N° 26.326.054, con domicilio en Av. 13 e/ Paseo 103 y 104 N°311 **EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 DE LA LEY 14.656 INCONDUCTA NOTORIA; ART. 107 INC. 5 LEY CIT. “QUEBRANTAMIENTO DE LAS PROHIBICIONES DISPUESTA EN ESTA LEY; Y ART. 107 INC. 10 LEY. CIT. “FALTA GRAVE QUE PERJUDIQUE MATERIALMENTE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL O QUE AFECTE EL PRESTIGIO DE LA MISMA”** receptados paralelamente en el Art. 72 inc. C; D; Art. 73 inc. A del CCT 851/22.

3) Imputar a las agentes ROLDAN MIRTA MARISA N° de leg. 3501 titular de DNI N° 25.054.378, con domicilio en Paseo 113 bis e/ Av. 12 y 13 N° 1247 de Villa Gesell y ALTEM LAURA VIVIANA N° de leg. 1638 titular de DNI N°16.547.756, con domicilio en Av. 25 e/ Paseo 1058 bis y 106 N°527 de V. Gesell, en el caso de estas agentes, la imputación será en orden a las faltas correctivas previstas y reprimidas en el Art. 106 inc. 3 de la ley 14.656 “3. Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado” y receptado en el Art. 71 inc. D del CCT 851/22.

4) Notificar a los imputados con copias del presente y demás constancias de autos, a fin de que en término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, puedan formular su descargo pudiendo aportar la prueba que haga a su derecho, pudiendo contar con asistencia letrada, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de resolver con las constancias de autos y resolver la rebeldía en caso de corresponder.

5) Declarar abstractos los recursos de revocatoria obrantes en alcances 3 y 5 en virtud de haber cesado los efectos de las medidas precautorias oportunamente dispuestas en relación a las agentes Roldan y Altem.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2269

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE por concluido el secreto de sumario (Art.30 primer párrafo -- ley 14.656) -----

ARTICULO 2º: IMPUTESE al agente **GUSTAVO ARIEL COLMAN** N° de leg. ----- 2441 titular de DNI N° 26.326.054, con domicilio en Av. 13 e/ Paseo 103 y 104 N° 311 **EN ORDEN A LAS FALTAS PREVISTAS Y REPRIMIDAS EN EL ART. 107 INC. 3 DE LA LEY 14.656 INCONDUCTA NOTORIA; ART. 107 INC. 5 LEY CIT. "QUEBRANTAMIENTO DE LAS PROHIBICIONES DISPUESTA EN ESTA LEY; Y ART. 107 INC. 10 LEY. CIT. "FALTA GRAVE QUE PERJUJDIQUE MATERIALMENTE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL O QUE AFECTE EL PRESTIGIO DE LA MISMA"** receptados paralelamente en el Art. 72 inc. C; D; Art. 73 inc. A del CCT 851/22. -----

ARTICULO 3º: IMPUTESE a las agentes **ROLDAN MIRTA MARISA** N° de leg. --- 3501 titular de DNI N° 25.054.378, con domicilio en Paseo 113 bis e/ Av. 12 y 13 N° 1247 de Villa Gesell y **ALTEM LAURA VIVIANA** N° de leg. 1638 titular de DNI N°16.547.756, con domicilio en Av. 25 e/ Paseo 1058 bis y 106 N°527 de V. Gesell, **en el caso de estas agentes, la imputación será en orden a las faltas correctivas previstas y reprimidas en el Art. 106 inc. 3 de la ley 14.656 "3. Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado"** y receptado en el Art. 71 inc. D del CCT 851/22. -----

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE a los imputados con copias del presente y demás - ----- constancias de autos, a fin de que en término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos, puedan formular su descargo pudiendo aportar la prueba que haga a su derecho, pudiendo contar con asistencia letrada, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de resolver con las constancias de autos y resolver la rebeldía en caso de corresponder. -----

ARTICULO 5º: DECLÁRENSE abstractos los recursos de revocatoria obrantes en ----- alcances 3 y 5 en virtud de haber cesado los efectos de las medidas precautorias oportunamente dispuestas en relación a las agentes Roldan y Altem.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2270

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 AGO 2023

V I S T O: Exp. 4124-4615. Letra D, año 2020 iniciado por la Dirección de Seguridad y Control Hospitalario; y

CONSIDERANDO:

Que fs. 1 y 2 la Sra. Secretaria de salud indica que una serie de agentes que son detallados a fs. 2 habrían abandonado su puesto de trabajo, dejando los mismos sin cobertura y con pacientes esperando, a fin de asistir a un reclamo salarial que tuviera lugar el día 28 de agosto de 2020; Con motivo de ello, el Sr. Director de Seguridad y Control Hospitalario solicita se apliquen las correspondientes sanciones;

Que a fs. 4 y 4 vta. el suscripto emitió dictamen legal en el cual se indica que se deberá proceder a realizar por economía procesal y celeridad, corresponde sustanciar el procedimiento abreviado previsto en el Art. 26 EEM;

Que en el alcance N° 2 obrante a fs. 21 de las presentes actuaciones consta el descargo presentado por los agentes, Alicia Gonzales (leg. 3789), Ernestina Ruiz (leg. 1333), Pérez Gustavo (leg. 2198), Analía Lobos (leg. 3904), Mónica Argoitia (leg. 1598) y Vanesa Medina (leg. 1861);

Que a fs. 23 obra el alcance N° 3, el cual contiene dos fs. útiles, donde las Sras. Alicia Gonzales, Ernestina Ruiz, Analía Lobos, Mónica Argoitia y Vanesa Medina, solicitan junto a sus letrados, el Dr. Acebal, Fernando D y Dr. Martínez, Damián A. se declare extinta la potestad sancionadora por prescripción de la acción;

Que a fs. 25 obra alcance N°4 donde las Sras. Alicia Gonzales, Ernestina Ruiz, Analía Lobos, Mónica Argoitia y Vanesa Medina, junto a su letrado, el Dr. Acebal, Fernando D. solicitan formal pronto despacho;

Que, en virtud del tiempo transcurrido desde la presunta comisión de los hechos investigados, hasta el momento del pedido que motiva el presente, ha transcurrido en exceso el plazo legal estipulado en los Arts. 26 y cdtes de la ley 14.656, por lo cual entiendo en el caso se encuentra extinguido el poder disciplinario de la administración, correspondiendo en consecuencia hacer lugar a la excepción de prescripción deducida por el peticionante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE POR EXTINGUIDO el poder disciplinario de la ----- administración, haciendo lugar a la excepción de prescripción deducida por el peticionante. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

MIGUEL ANGELO MUÑOZ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2271

Villa Gesell,

02 AGO 2023

VISTO: El Expediente 4124-3281, letra S, año 2023, iniciado por CHOQUE, Juan, acumulado al 4124-4283, letra C, año 2023 iniciado por CHOQUE, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Decreto N° 2146/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 2146/23 el cual -----
----- quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés la “**VIRGEN DE COPACABANA EDICIO 47°**”, que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de agosto del corriente año, en Avenida 15 entre Paseos 107 y 108 y en el Polideportivo Municipal.----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

ANGEL M. BENT
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

22 72

Villa Gesell, 02 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-3669, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora AGUIRRE, Claudia Noemí.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUIRRE, Claudia -----
----- Noemí por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler y alimentos, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

DR. ROBERTO ANSEL ALBANI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2273

Villa Gesell,

02 AGO 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4337, letra

O, año 2023, iniciado por OTERO, Claudia Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago alquiler y compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora OTERO, Claudia Beatriz - por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota, para pago alquiler y compra de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUICHIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

2274

Villa Gesell,

02 AGO 2023

VISTO: El Exp 4124-3001, Letra S, año 2022 iniciado por el Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2211 de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022) se realizó la adjudicación de la Licitación Pública 10/22 "MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA PAVIMENTACIÓN DEL ASFALTO AVENIDA 5 ENTRE AV BS AS Y PASEO 112" por un monto de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS OCHOCIENTOS CON CINCUENTA CTVS. (\$99.452.800,50), firmando contrato registrado bajo el número 495/22 de fecha de 22 de Julio del 2022 se adjudicó la obra;

Que con fecha nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la empresa adjudicataria realizo la solicitud de re determinación;

Que con fecha dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintitrés (2023) se realizó el acta entrega parcial de obra;

Que el Señor Secretario de Hacienda realizo dictamen de re determinación de acuerdo al decreto 290/21 del gobierno de la provincia de Buenos Aires, por la cual realizo la determinación;

Que de los cálculos efectuados por el Señor Secretario de Hacienda se impone a efectos de mantener la equidad en las prestaciones contractuales, reconocer mayores costos que a la fecha asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CTVS. (\$ 19.018.359,40) compuesta por el valor total del re determinaciones 1 a 5;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la re determinación de los certificados 1 a 5 de la Licitación -- Pública 10/22 "MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA PAVIMENTACIÓN DEL ASFALTO AVENIDA 5 ENTRE AV BS AS Y PASEO 112" a la empresa p DE VITO Y CIA S.A por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA CTVS. (\$ 19.018.359,40).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GERARDO ELMIRO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell